Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 083/2020 de fecha 06 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 083-032/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 199/17, SUSCRITO CON LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 44/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2016/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 877/2020, de fecha 01 de octubre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 199/17, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 44/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 048-001/17, de fecha 13 de julio de 2017, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 44/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a la firma INELEC S.A., formalizándose a través del Contrato Nº 199/17, suscrito en fecha 02 de agosto de 2017;

Que, por Nota Interna de fecha 29 de abril de 2020, identificada como Expediente NOT-0192-2020-000086, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, solicitó la ampliación del 20% del Contrato de referencia, asimismo refirió cuanto sigue: *"...Se solicita incluir en esta ampliación a los grupos de equipos que no están bajo contrato: los ascensores del Edificio de Terapia Intensiva / Unidad Coronaria u los ascensores del Centro de Medicina Ambulatoria, ambos grupos en uso intensivo y absolutamente desprotegidos en cuando a mantenimiento y por lo tanto en lo más importante, asistencia técnica en caso de paros con usuarios y pacientes para el rescate de los mismos, operación que no puede ser realizada sino por personal entrenado y presente en el hospital para que la operación sea inmediata. La ampliación además dará mucha holgura en cuanto al tiempo de proceso de la nueva licitación de*

Departamento Técnico de Contrataciones
Vista

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-29 14:24:58.189462-04

mantenimiento al tiempo que se garantiza la continuidad de los servicios de contrato en ejecución. Es importante considerar el componente social marcado por el aforo de pacientes a Policlínicas, es históricamente el mayor del Instituto, el cual se acentúa en ciertas épocas del año como la actual, por la altísima incidencia en la comunidad de algunas enfermedades, como el COVID-19. Atendiendo a que el Contrato está suscrito en la modalidad de "Contrato abierto por montos", consideramos pertinente solicitar la ampliación del 20% del valor del Contrato, lo cual está contemplado en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, monto que asciende a G. 719.560.000.- (Guaraníes setecientos diez y nueve millones quinientos sesenta mil). Con relación a la planilla es preciso apuntar que no hace falta modificación alguna en la misma, ya que los ascensores que solicitamos incluir en el Contrato son de 3 paradas, ítem ya contemplado en la planilla contractual, por lo que es suficiente una Adenda que amplíe la cobertura a los ascensores de los bloques edilicios mencionados";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 516/2020, de fecha 17 de junio de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección Jurídica, los antecedentes de referencia, a fin de contar con un dictamen jurídico acerca de la viabilidad para la ampliación del mencionado Contrato;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/DC1/N° 468/2020, de fecha 03 de julio de 2020, la Dirección Jurídica, solicitó al Administrador del Contrato, las justificaciones necesarias a fin de procesar el pedido bajo la figura del Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el pedido de ampliación deberá adecuarse a lo que establece la Resolución DNCP N° 5695/2019, "Interés Público", que en su Art. 56° refiere cuanto sigue: "*Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Art. 55° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los artículos 62° y 63° de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del Contrato*";

Que, por su parte, el Art. 57° de la mencionada Resolución, establece lo siguiente: "*Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Art. 55°*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Viabilidad

2021-09-29 14:24:58.189462-04

Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato";

Que, por Nota Interna DTM/MHC/N° 0009/2020, de fecha 21 de julio de 2020, el Departamento de Mantenimiento, remitió un Informe Complementario a fin de especificar los motivos bajo la figura prevista en el Art. 55º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 627/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, en base en las normativa legales y reglamentarias citadas precedentemente, resulta jurídicamente viable la formalización de la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 199/17, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 44/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", Adenda mediante, considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, y por consiguiente su aprobación resulta jurídicamente viable...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 687/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC); y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente a la ampliación de monto del Contrato N° 199/17, suscrito con la firma INELEC S.A.;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-29 14:24:58.189462-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 083-032/2020

Que, por Memorando CA/Nº 5000011425/2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 246 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones", de la Actividad 1 "Administración Central" y cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto total de G. 719.560.000.- (Guaraníes setecientos diez y nueve millones quinientos sesenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3461/2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, correspondiente a la ampliación del Contrato 199/17, suscrito con la firma INELEC S.A.;

Que, por Nota de fecha 05 de mayo de 2020, la firma INELEC S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 199/17;

Que, en atención a que el Contrato que se pretende ampliar supera los 12 (doce) meses establecidos en el Art. 63º, se deberá considerar para la presente modificación lo dispuesto en el Art. 55º Inc. b), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que copiado dice: "*Las Contratantes gozan los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...*"; y la Resolución DNCP N° 5695/2019, "Interés Público", Art. 56º, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 199/17, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 44/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones Pública

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-29 14:24:58.189462-04

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión y sus Anexos, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Vista

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-29 14:24:58.189462-04

ANEXO 1 -
CLAUSULA N° 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Nº CONTRATO	EMPRESA	MONTO MÍNIMO G.S	MONTO MAXIMO GS.	MONTO TOTAL AMPLIADO GS,
199/17	INELEC S.A.	1.798.900.000	3.597.800.000	719.560.000

Monto total ampliado: 719.560.000 (setecientos diez y nueve millones quinientos sesenta mil).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Marin Selim Alé Najle
Jefa de Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Vijaya

2021-09-29 14:24:58.189462-04